



ANUNCIO

D. FERNANDO SORIANO GOMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

Por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2017, se ha adoptado acuerdo de Ayudas de Libros y Material Escolar, destinadas al Curso Escolar 2017/18, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe técnico de la Delegación de Cohesión Social, Igualdad, Educación del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y atendiendo a las graves dificultades generadas por las circunstancias sociales-económicas en las que se encuentran muchas familias de este municipio, las cuales no pueden hacer frente a gastos específicos que den cobertura a las necesidades educativas de los menores, es por lo que presenta esta convocatoria de **AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, destinadas al curso escolar 2017/18.**

La financiación de las presentes Ayudas, que asciende a un total de 9.000 €, se integra dentro de la partida de Atenciones benéficas y asistenciales 231/480.00, correspondiente al Presupuesto en vigor.

A los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo la concesión de estas ayudas, es por lo que he propuesto a esta Junta de Gobierno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria para ofrecer a las familias del municipio de Bollullos de la Mitación, Ayudas de libros y material escolar, gestionadas por la Delegación de Cohesión Social e Igualdad, que se detallan a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018”

1.- OBJETO:

Las presentes bases, tienen por objeto apoyar a las familias del municipio de Bollullos de la Mitación que se encuentren en una situación socio-económica desfavorable, con menores matriculados en Centros Educativos Públicos de la localidad, correspondiente a los niveles: 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, durante el curso escolar 2017-2018, mediante una Ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material escolar.

2.- FINANCIACIÓN:

La financiación de las presentes Ayudas, que asciende a un total de 9.000 €, existe consignación presupuestaria en el Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en la partida presupuestaria de Atenciones benéficas y asistenciales 231/480.00.

3.-PERSONAS DESTINATARIAS:

Podrán solicitar las ayudas para la adquisición de libros de texto o material escolar los padres, madres o tutores legales del alumnado que curse los estudios de: Segundo ciclo de Educación infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria en los centros públicos del municipio.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	28/07/2017 13:08:25
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==		





4.- REQUISITOS:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que cumplan con lo establecido en el punto tercero de las presentes bases y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos sus miembros que componen la Unidad Familiar del solicitante estén empadronados en el municipio de Bollullos de la Mitación desde enero de 2017.
- Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 905,26 €, correspondiente a 1,7 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. (IPREM)
A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis últimos meses anteriores a la fecha de solicitud de las presentes ayudas.
- Que las familias tengan menores matriculados en Centros Educativos públicos durante el curso 2017/2018, pertenecientes al municipio de Bollullos de la Mitación y que durante el curso 2016/17 no hayan sido absentistas.
- Las personas beneficiarias, a efectos de la presente Convocatoria, quedan exoneradas del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o especial necesidad que motivan su derecho a la subvención. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el art. 13, letra e) de la Ley General de Subvenciones.

5.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A tal efecto, se considera Unidad Familiar, la constituida por la persona destinataria de la ayuda, y en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

6.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Antonio Machado s/n o en la página web www.bollullosdelamitacion.org. Las solicitudes se presentarán en el formato que se añade como Anexo I de las presentes bases.

7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

Documentación General:

- Fotocopia del DNI/NIF, o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- Fotocopia del libro de familia.
- Copia de matrícula del centro donde se encuentren escolarizados los/as menores para los que solicita la ayuda
- Fotocopia de todos los documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar de los seis meses anteriores a la fecha de entrega de solicitud de ayuda, de enero a junio de 2017 (nóminas, pensión, certificado SEPE...)

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	28/07/2017 13:08:25
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==		





Documentación Específica:

- Fotocopia del certificado del grado de discapacidad y/o dependencia en su caso.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.-Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de Nuestra Señora de Cuatrovititas nº 1 y en horario de 9.00 a 13.30 h de lunes a viernes. También se podrán presentar las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las personas interesadas podrán presentar una solicitud, conforme al modelo establecido como Anexo I de estas Bases, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales** desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases.

3.-La presente convocatoria, así como toda publicación y notificación a las que hace referencia las presentes Bases, sea individual o colectiva, se realizará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como en la página web del mismo, en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- CUANTIA Y NÚMERO DE AYUDAS:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA		9.000 €	
Tipo ayuda	Nº ayudas	Cuantía	
Ayudas para el alumnado matriculado en el 2º Ciclo de Educación Infantil de CEIP Beatriz Galindo y CEIP PIO XII (Infantil de 3, 4 y 5 años)	50	Cuantía de la Ayuda: 100 €	
Ayudas para el alumnado matriculado en 1º y 2º Ciclo de Educación Primaria de los CEIP. Beatriz Galindo y CEIP. PIO XII (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria)	60	Cuantía de la Ayuda: 40€	
Ayudas para el alumnado matriculado en el IES ALMINAR (1º, 2º, 3º y 4º ESO)	40	Cuantía de la Ayuda: 40 €	
TOTAL DE AYUDAS	150		

En caso de que el total de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria para acceder a las ayudas, supere el total del crédito disponible para este Programa, se utilizará como criterio de prioridad a la hora de adjudicar las ayudas, los siguientes:

- Ingresos económicos de la Unidad familiar.
- Número de miembros que componen la Unidad familiar.

10.- PROCESO SELECTIVO:

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales, formado por la Trabajadora Social y la Coordinadora del Departamento, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, a efectos de realizar la valoración y publicación de las personas beneficiarias de las Ayudas.

11.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

La evaluación/ baremación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en este apartado, teniendo en cuenta los requisitos y las prioridades establecidas en estas Bases para la Unidad familiar.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)

Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	28/07/2017 13:08:25
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==		





La puntuación de cada uno de los criterios de la evaluación se llevará a cabo exclusivamente sobre la base de la información aportada en la solicitud y los documentos presentados.

Ingresos económicos Independientemente del nº de miembros de la Unidad Familiar	Puntos
De 0 € a 426,01€	10
De 426,02 a 798,76 €	5
De 798,77 a 905,26	2
Cargas familiares	Puntos
Unidad Familiar con algún miembro con Discapacidad acreditada y/o en situación de Dependencia	2
Familia monoparental	2
Unidad Familiar con 1 o 2 hijos a cargo	5
Unidad Familiar con 3 o más hijos a cargo	10

Se tomará como referencia mensual del IPREM la cantidad de 532,51€.

Se entenderá por familia monoparental el criterio que establece la Junta de Andalucía: es la que consta en el Libro de Familia, es decir, viudas/os o divorciadas/os y progenitores solteros cuyos hijos/as no estén reconocidos por el otro progenitor.

12.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de la publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como en la página Web municipal, concediéndose un plazo de diez días naturales con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, archivándose sin más trámite el expediente.

13.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Una vez finalizada la baremación de solicitudes, y agotado el plazo de subsanación, en su caso, se remitirá al Alcalde por el Área de Cohesión Social, Igualdad y Educación, la oportuna propuesta de las personas beneficiarias de la Ayuda para la adquisición de material escolar, a efectos de su aprobación por Junta de Gobierno Local y posterior publicación.

La resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, será provisional.

La resolución provisional que será motivada, contendrá la relación de las personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo. En todos los listados aparecerá el DNI de la persona solicitante.

La resolución provisional se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro general del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, teniendo efectos desde su

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)

Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	28/07/2017 13:08:25
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==		





publicación en este medio. Asimismo se publicará en la página Web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la resolución provisional, se concederá un **plazo de cinco días naturales**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

14.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando resolución definitiva.

La Resolución definitiva que será motivada, contendrá la relación de las personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo.

La Resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la provisional. Contra esta resolución, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de la misma, ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- MATERIALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las Ayudas concedidas se podrán materializar en dos modalidades:

A) Las personas beneficiarias que hayan realizado, a la fecha de adjudicación, la compra del material escolar y presenten la factura pertinente, **recibirán la Ayuda económica de la cuantía que le corresponda, mediante transferencia bancaria** a la cuenta facilitada por la persona solicitante, quedando obligadas a entregar en el Departamento del Área de Cohesión Social, la factura de compra de los libros de textos y/o materiales escolares en el plazo de tres días naturales desde la adjudicación de la Ayuda.

B) Las personas beneficiarias que a la fecha de adjudicación de la Ayuda, no hayan realizado la compra del material y carezcan de recursos económicos para la adquisición del mismo, podrán optar por recoger el material en el establecimiento, por la cuantía aprobada, dando su autorización de cesión de derecho al **Ayuntamiento que será el responsable de solicitar y abonar la factura** en su nombre al establecimiento.

16.- GASTOS SUBVENCIONADOS:

- Libros de texto. Siempre que estos no hayan sido subvencionados por otra Administración.
- Material escolar solicitado por los Centros Educativos.
- Mochilas.

17.- EXENTOS DE LAS AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

No podrán recibir estas ayudas aquellas unidades familiares con algunas de las siguientes circunstancias:

- Existan menores considerados absentistas con respecto al curso anterior a la convocatoria (2016/17).
- Reciban ayudas de otras Administraciones destinadas a tales fines.

18.- SUSPENSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA.

Se procederá a la suspensión y/o la devolución de la ayuda concedida en los siguientes casos:

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)

Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	28/07/2017 13:08:25
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==		





- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que los hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) En el supuesto que alguno de los menores para los que solicita la ayuda en el próximo curso escolar 2017/2018, adquiera la condición de absentista.

19.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

ANEXOS. Se incluye anexo I, solicitud.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área del Cohesión Social, Igualdad y Educación y al Departamento de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

TERCERO: Publicar las presentes bases en el BOP, en el tablón de Edictos Municipal, en la página web y en las redes sociales de esta corporación”.

En Bollullos de la Mitación a 28 de julio de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovitás, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	28/07/2017 13:08:25
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==		





**SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2017**

REGISTRO DE
ENTRADA

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

1 SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI/NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> pasaporte		Nº de documento de identificación
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

2 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
Tipo de Vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta	km	
Código Postal	Municipio	Provincia			País				

3 DATOS IDENTIFICATIVOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Parentesco	Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	OCUPACION/ESTUDIOS	INGRESOS

4 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS MENORES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA		
Apellidos	Nombre	Curso
Apellidos	Nombre	Curso
Apellidos	Nombre	Curso
Apellidos	Nombre	Curso
Apellidos	Nombre	Curso

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles al amparo de esta solicitud

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Cohesión Social del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de prestaciones económicas y subvenciones. Así mismo le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal en los tabloneros de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, el que se adjuntará documento identificativo dirigido al Área de Cohesión Social en C/ Antonio Machado s/n, 41110 Bollullos de la Mitación Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	wnXOS19R3nGqJ81ewaDHCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	28/07/2017 13:08:25
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnXOS19R3nGqJ81ewaDHCQ==		





DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN EXPRESA		
5		
<p>Los abajo firmantes, miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, DECLARAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No estar pendiente de justificar documentalmente ayudas concedidas anteriormente. - No ser beneficiario de ayudas de análoga categoría por otra entidad pública. - No estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones. - Que son ciertos todos y cuantos datos figuran en esta solicitud, así como la documentación aportada junto a la misma, y queda advertida de la obligación de comunicar al Área de Cohesión Social del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, cualquier cambio en las circunstancias sociofamiliares argumentadas en esta solicitud, que pudiera producirse en lo sucesivo, teniendo conocimiento de que la falsedad, ocultación o inexactitud con motivo de exclusión de la convocatoria de ayuda de libros de texto y/o material escolar. - Autorizar expresamente a que el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación pueda comprobar todos los datos recogidos en esta solicitud por medios propios o solicitándolos a otras Administraciones Públicas (vida laboral, empadronamiento, pensiones seguridad social...) 		
DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Firma

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
4	
<p>Documentación General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitud según el modelo normalizado, completa y firmada <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIF, o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Fotocopia del libro de familia. <input type="checkbox"/> Copia de matrícula del centro donde se encuentren escolarizados los/as menores para los que solicita la ayuda <input type="checkbox"/> Fotocopia de todos los documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar de los seis meses anteriores a la fecha de entrega de solicitud de ayuda (nóminas, pensión, certificado SEPE...) <p>Documentación Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia del certificado del grado de discapacidad y/o dependencia en su caso. <input type="checkbox"/> Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación. 	

Bollullos de la Mitación, a _____ de _____ de _____
El/La Solicitante

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación:	wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	28/07/2017 13:08:25
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnXOS19R3nGqJ81ewaDHcQ==		

